



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 28 de febrero de 2002.

VISTO las Resoluciones N°s. 1506 y 1523/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Ezequiel Emilio FREIBERG, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó correlativas mediatas e inmediatas, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de febrero de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 1506 y 1523/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1506/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y dar validez al cursado simultáneo en el año 1990 de las materias correlativas Análisis Matemático II, Álgebra II y Álgebra I, al alumno Ezequiel Emilio FREIBERG, Legajo N° 20374, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 2°.- Prestar referéndum a la Resolución 1523/2000 y ratificar el cursado en el año 1997 de las asignaturas Investigación Operativa II, Sistemas de Información IV y Análisis Económico, eximiéndolo de su correlativa mediata Cálculo Numérico, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 219/2002

UTN
MEL
UB
<i>[Handwritten signature]</i>

[Handwritten signature]
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

[Handwritten signature]
Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento